



DECRETO N°

854

TEMUCO, 04 MAR 2025

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 13003/126 de fecha 27/02/2025 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : MONASTERIOS SPA
R.U.T. : 77.318.778-9
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : LAS DELICIAS N°405, LOCAL 2
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 53327460
CORREO ELECTRONICO : rescudero3@gmail.com
ROL PATENTE : 2-29432

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.096.611.- la que será pagada con \$ 221.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, que devengaran IPC e Interés Penal diario sobre el monto neto cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8592362	31/03/2025	72.968
2	8592363	30/04/2025	72.968
3	8592364	31/05/2025	72.968
4	8592365	30/06/2025	72.968
5	8592366	31/07/2025	72.968
6	8592367	31/08/2025	72.968
7	8592368	30/09/2025	72.968
8	8592369	31/10/2025	72.968
9	8592370	30/11/2025	72.968
10	8592371	31/12/2025	72.968
11	8592372	31/01/2026	72.968
12	8592373	28/02/2026	72.963

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

3065282

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
H/A/HNA/pp/kna
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



ROBERTO WEIRA ABURTO
ALCALDE